

302
155

JOAQUIN FRANCISCO PACHECO

LECCIONES
DE
DERECHO POLITICO

Estudio preliminar por
Francisco Tomás y Valiente

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

MADRID, 1984

INDICE

	Págs.
Estudio preliminar, por Francisco Tomás y Valiente.....	VII
I. <i>Biografía de un hombre polifacético</i> : 1. Planteamiento y fuentes.—2. Un joven liberal con aficiones literarias.—3. Periodismo político y periodismo jurídico.—4. Una década crucial: 1836-1847.—5. De rival peligroso a prócer inofensivo: 1848-1865	IX
II. “ <i>Separación del Derecho y la política</i> ”. <i>Análisis de una preocupación constante</i> : 6. De unos textos a otros.....	XXVI
III. <i>Las ideas políticas y la obra jurídica de Pacheco</i> : 7. El joven Pacheco ante problemas de política legislativa.—8. Pacheco y la “cuestión política de los mayorazgos”.—9. Pacheco, penalista.....	XXXI
IV. <i>Retrato, final</i> : 10. La persona.—11. El pensador.....	XLVI
V. <i>Las “Lecciones de D. Político”</i> : 12. Contenido.—13. Valoración	I

LECCIONES DE DERECHO POLITICO

LECCIÓN PRIMERA

Consideraciones históricas: a) El derecho político en el Ateneo (1835-1845).— b) Trascendencia del estudio del sistema constitucional en la España de 1845.—c) Defensa del sistema constitucional.—*Formación de la teoría*: a) Grecia: origen de la teoría política.—b) Roma: Cicerón y Polibio.—c) Invasiones bárbaras: crisis de la teoría.—*Su triunfo*: Maquiavelo, Mariana, Hobbes, Bossuet.—Reforma e individualismo.—El triunfo de la Revolución Francesa.—*Carácter de la época actual*: a) Parangón con la época griega: en ambas la teoría ha impulsado a la realidad política.—b) A este peso teórico, la época actual añade la adaptación a cada realidad histórica.—*Qué son las Constituciones y las Cartas Constitucionales*: La Constitución como transacción entre un elemento teórico dogmático y un elemento histórico empírico.—*Qué deben comprender*: Organización de poderes; declaración de derechos; garantías que los defiendan.—*Plan de este curso*

3

LECCIÓN SEGUNDA

Del gobierno o del poder político, de su origen, de su naturaleza, de sus formas: a) Origen del poder: gratuidad e inoperancia del problema.—b) Naturaleza del poder: fuerza que ampara y reprime (A. Galiano) en cuatro sectores: defensa, justicia, gobierno y administración.—c) Formas de gobierno: responden a las circunstancias de cada tiempo y lugar.—*Monarquía*.—*Demo-*

cracia.—Aristocracia.—Teocracia.—Sistemas mixtos.—Del gobierno constitucional: a) Exige la representación de todos los intereses sociales.—*b)* Por ello exige un gobierno mixto.—*Del equilibrio en los elementos del poder: a)* Falsedad de la teoría del equilibrio como igualdad de los poderes.—*b)* Gobierno mixto es combinación conveniente de poderes: pero siempre uno es preponderante.....

17

LECCIÓN TERCERA

Continuación del examen del poder político.—Gobierno absoluto y gobierno templado o limitado: a) Crítica de la clasificación de Montesquieu: despotismo (gobierno absoluto), monarquía y república (gobiernos limitados).—*b)* Lo absoluto o limitado del poder no es un problema de formas (cualquier forma puede ser despótica), sino de esencia.—*c)* Los límites del poder. Esencia limitada de todo poder. Sentido de la expresión “gobierno absoluto”.—*d)* El gobierno ha de ser absoluto o limitado en función de la estructura social en que se implanta.—*De la soberanía: a)* Evolución del problema: de la soberanía real a la soberanía popular. Teorías actuales.—*b)* Postura del autor: acepciones y equívocos del término “soberanía”.—*c)* Soberanía constituida: quién tiene legal y efectivamente el poder y cuáles son sus límites. Es una cuestión de hecho.—*d)* Soberanía originaria: quién es el origen y fundamento del poder: *a')* Teoría legitimista: derecho de Dios y soberanía real.—*b')* Teoría liberal: derecho del número y soberanía nacional.—*c')* Teoría doctrinaria: derecho de la razón y soberanía de la justicia.—*d')* Opinión del autor.—*e)* Soberanía constituyente: en quién radica el poder de hacer la Constitución. Paso a la lección siguiente.....

33

LECCIÓN CUARTA

De la soberanía como poder constituyente: A) Diversos sentidos del término. Evitación de equívocos.—*B)* Posturas ante el tema de la soberanía constituyente: *a)* Soberanía nacional: *a')* Origen en Rousseau y la escuela revolucionaria.—*b')* Justificación: el pacto como concepción social de base. Crítica.—*c')* Nuevas justificaciones: el gobierno es interés y derecho de todos (B. Constant).—*d')* La soberanía nacional como principio de gobierno efectivo del pueblo, y como principio de garantía popular frente a la acción del gobierno.—*e')* Rechazo de ambas hipótesis y de la teoría de la soberanía nacional.—*b)* Soberanía real: *a')* Crítica del derecho divino de los reyes.—*b')* Crítica de la teoría legitimista. Rechazo de la teoría de la soberanía real.—*c)* Soberanía de los poderes constituidos: *a')* La soberanía corresponde a los poderes (ordinarios o extraordinarios) efectivos y señalados en cada país; pueblo en América, Rey en Prusia, Parlamento en España.—*b')* Veracidad y defensa de tal teoría.—*d)* Soberanía providencial: *a')* En circunstancias extraordinarias, el hombre o institución providencial debe asumir la soberanía por encima de los poderes constituidos.—*b')* Esta teoría, pues, completa a la anterior.—*c')* Esta teoría no debe abocar a la defensa de todo cambio revolucionario.—*C)* Recapitulación sobre el tema.....

51

LECCIÓN QUINTA

Del gobierno constitucional: a) Limitado en su esencia y mixto en su forma (interés monárquico, aristocrático y popular).—b) "Mixto" no significa equilibrio inmovilizante: siempre uno de estos intereses es preponderante; los otros actúan de moderadores.—*¿Qué es en él la Monarquía?* Preponderancia del elemento monárquico: a) Raíz histórica en una monarquía pura, ahora limitada.—*Herencia y elección:* a) Herencia y continuidad.—b) Tendencia de las monarquías electivas (Roma, bárbaros) a transformarse en hereditarias.—c) Peligros de la herencia. Defensa, pese a ello, de la monarquía hereditaria.—d) Los peligros de la herencia son menores en la monarquía constitucional.—*Monarquía agnaticia y monarquía regular:* a) El acceso de la mujer al trono, problema sin solución uniforme. Remisión a la legislación civil.—*España:* a) La sucesión de las hembras en la legislación histórica española.—b) Defensa de la monarquía regular y posibilidad de sucesión cognaticia.....

71

LECCIÓN SEXTA

Continuación del examen de la Monarquía constitucional.—De los poderes que la limitan.—Del Parlamento, Cámaras o Cortes: a) Antecedentes históricos y sus diferencias con las Cámaras constitucionales.—b) Su esfera actual de poder: menor autoridad que el monarca.—*Si debe ser doble o sencillo:* a) Ello depende de la unidad o dualidad de intereses sociales (popular o aristocrático) a representar.—b) Abandono de terceras y cuartas Cámaras: todos los intereses privilegiados deben reunirse en una segunda Cámara.—*Por qué lo primero:* a) No puede resolverse con planteamientos abstractos.—b) Defensa del bicameralismo en nuestra concreta época y sociedad: a') Hoy persiste, junto a un interés general, un interés aristocrático, que ha de ser representado.—b') Razones menores (no admitidas): 1) Evita la propensión del sistema político a la revolución.—2) Evita el roce de las Asambleas populares con la Corona.....

91

LECCIÓN SÉPTIMA

De la aristocracia: Preponderancia del elemento aristocrático: a) La historia de la aristocracia es la historia del mundo. Aún pervive el elemento aristocrático.—*Desigualdad natural:* a) Las causas de la desigualdad: 1) capacidad, 2) situación social y política, 3) riqueza, 4) nacimiento.—b) Transmisión de estas desigualdades y escasa movilidad social.—c) La guerra como causa adicional de desigualdades.—*Consideraciones históricas:* a) Egipto, Babilonia, Persia. Aristocracia griega; aristocracia romana.—*Los bárbaros:* a) Los bárbaros y la aristocracia de la guerra.—b) La aristocracia goda en España.—*El feudalismo:* organización de la aristocracia política.—*España:* a) La invasión musulmana: confusión democrática.—b) La Reconquista y la aristocracia de la guerra. Cierta sesgo democrático.—c) Apogeo de la aristocracia con Enrique II de Trastámara, Freno: las órdenes religiosas y los letrados.—*Tiempos modernos:* a) Los Reyes Católicos: sumisión de la aristocracia y alianza Monarquía-pueblo.—b) Carlos V: monarquía pura. La aristocracia abdica de sus funciones y se hace palaciega. Diferencias

con la aristocracia inglesa.—*c*) La revolución popular de fines del XVIII y el absentismo de la aristocracia.—*De la aristocracia actual.*—*Sus elementos:* *a*) La desigualdad natural; las grandes familias tradicionales; la riqueza y la nueva aristocracia comercial e industrial; la consideración personal; la aristocracia eclesiástica.—*Sus derechos*.....

107

LECCIÓN OCTAVA

De los intereses aristocráticos: *a*) Existencia de tales intereses.—*b*) El principal de ellos, su propia conservación: conservadurismo social y político.—*Progreso y conservación:* *a*) Ambos legítimos y necesarios. Consecuencia: ambos han de ser representados.—*b*) Debe, pues, haber una Cámara aristocrática. Su organización, una de las cuestiones más difíciles de la actual ciencia política.—*Varios sistemas:* *a*) Hereditario, vitalicio, electivo, mixto...—*b*) El sistema que se elija debe: 1) ser intrínsecamente bueno, 2) concordar con la situación social.—*Cámara hereditaria:* *a*) Su no dependencia de Monarca y electores.—*b*) Refutación de que la herencia implique menor ilustración.—*c*) Defensa, pues, del sistema hereditario como el mejor en sí mismo.—*d*) Pero útil sólo donde el correlativo sistema social (mayorazgos, privilegios, etc.) lo permite. Ello explica el éxito del sistema inglés y el fracaso de sus imitadores.—*e*) La imitación francesa: la Carta de 1814.—*f*) La imitación española: el Estatuto Real. El Estamento de Próceres y la aristocracia española.—*Cámara vitalicia:* *a*) Concepto. Variedades: *a'*) de libre elección real, *b'*) de elección real limitada a ciertas categorías.—*b*) Defensa de la elección dentro de ciertas categorías.—*c*) El sistema hereditario, el más apto existiendo una aristocracia tradicional (Inglaterra). El vitalicio, el más apto para consagrar la "nueva aristocracia", las nuevas notabilidades intelectuales y morales de la sociedad (Francia, 1830).—*d*) Cómo debe usar el Monarca su poder de nombrar senadores vitalicios. Luis Felipe y la Cámara de los Pares.—*Cámara electiva:* *a*) Concepto. La experiencia en Bélgica.—*b*) Ventajas (mayor respaldo y poder político) e inconvenientes (su temporalidad y su dependencia de los electores).—*c*) Problema esencial: evitar su excesiva semejanza con una Cámara popular.—*Sistema mixto de 1837:* *a*) Crítica al Senado de la Constitución española de 1837.....

131

LECCIÓN NOVENA

Continuación de los sistemas senatoriales.—Teoría de la renovación interior: *a*) Concepto: votación de los propios senadores para cubrir vacantes.—*b*) Ventajas: permite un conservador espíritu de Corporación, junto a una renovación constante. Ejemplo: las Academias Científicas y Literarias.—*c*) Dos inconvenientes: 1) La teoría no nos dice cómo se instaura tal Senado. 2) Inflexibilidad en sus colisiones con la Cámara popular.—*d*) Rechazo de este sistema.—*De un sistema mixto propuesto para España en la presente legislatura:* *a*) Sistema propuesto por Pacheco en las Cortes.—*b*) Su adaptación a España.—*c*) Composición que se propone: *a'*) Senadores natos: Arzobispos, Capitanes generales y Presidentes de Tribunales Supremos.—*b'*) 12 Grandes de España elegidos por la Grandeza como Corporación.—

Págs.

c') Senadores de nombramiento real y electivos: dos vías para seleccionar la nueva aristocracia.—d) Confianza de Pacheco a la flexibilidad de su sistema.—e) Objeciones que se hicieron a tal proyecto: a') Falta de independencia de tales senadores. Refutación: al ser tal dependencia de distintos poderes (Rey, electores, nobleza, Iglesia...) se evita este inconveniente.—b') Temor de disensiones ante tan diversos orígenes. Refutación: todos unidos por un mismo interés: el privilegio. Disensiones las hay (y debe haber) en toda Cámara.—c') El proyecto es un ensayo y, por tanto, peligroso. Refutación: es un ensayo como tal sistema mixto; pero los sistemas que se mezclan están todos experimentados en la Historia..... 155

LECCIÓN DÉCIMA

De la Democracia.—De sus progresos y estado actual.—Intereses democráticos:

a) No deben confundirse con los de la clase inferior. Son los de toda la sociedad.—b) Por ello su depositario, y mejor representante, es la clase media.—*Cámaras populares:* a) Exclusión de las clases humildes, sin aptitud.—*Sistema electoral.—Electores:* a) Rechazo del sufragio universal. Los derechos civiles han de estar garantizados para todos. Los políticos sólo para quienes pueden ejercerlos correctamente.—b) Sufragio censitario: la exclusión de las clases inferiores y su problemática delimitación con la clase media y alta: tenencia de renta, pago de cierta contribución....—c) Sufragio censitario y propiedad. Sistema de cuota fiscal fija. Sistema de "mayores contribuyentes".—d) Sufragio censitario y "capacidades": la representación de la inteligencia nacional.—*Elegibles:* a) La edad de los candidatos.—b) Condiciones de propiedad de los candidatos. Es preferible no fijarlas. Sobre todo en España.—*Método de elección*..... 173